MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
DIRECCION ARCHIVO GENERAL
FOLIO

DE SAN MIGUEL
DE TUCUMAN
19 NOV 1986
Exp. Nº 11-818-26
M. G. E. - INTENDENCIA

Honorable Concejo Deliberante

San Miguel de Tucumán

ORDENANZA Nº 786.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, HA ACORDADO Y:

O R D E N A

Artículo 1º : Modifícase el artículo 30º, Inciso c) de la Ordenanza Nº 654/86-Ordenanza Fiscal Anual 1986, el que quedará redactado de la siguiente manera:

DERECHOS DE OFICINAS REFERIDOS A VEHICULOS

"Artículo 30º: Permisos precarios para vehículos - del servicio público hasta su reinscripción reglamentaria:

1)- Por quince días de circulación, cuando falte completar documentación, A 5.-

Una vez finalizada la tramitación y elevado para su resolución final los permisos se renovarán en forma automática, sin pago de arancel.-

2)- Por treinta días de circulación, cuando falte completar documentación A 10.-

Una vez finalizada la tramitación y elevado para su resolución final, los permisos se renovarán en forma automática sin pago de arancel.-

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

SALA DE SESIONES, NOVIEMBRE 04 de 1986.-

MARINO A. CIANFERRA
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
S. M. DE TUCUMAN

RODOLFO A. CORDOBA
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE